



QUILMES, 23 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 827-0302/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual para el servicio de mantenimiento de ascensores de la Universidad Nacional de Quilmes, con opción a prórroga por igual período.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrante a fs. 10 y 11 como Contratación Directa N° 21/07, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 30/07 a fs. 46 y 47.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 13.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 53, se recibió una única oferta de la firma ASCENSORES TELESÍ SRL.

Que a fs. 117 la Dirección de Intendencia de la Universidad ha emitido el informe técnico de la oferta presentada considerando que ésta cumple técnicamente con lo solicitado, pero los montos cotizados no son convenientes económicamente.

Que luce a fs. 118 el Dictamen N° 40/07 de la Comisión Evaluadora recomendando dejar sin efecto la adjudicación de la única oferta presentada por considerarla inconveniente por precio excesivo.

Que se ha notificado al oferente, según consta a fs. 119.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 11, 12, 13, 16 y 17 de julio de 2007.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de dejar sin efecto la Contratación Directa N° 21/07 en esta instancia, conforme el Artículo 61° del Decreto 436/00, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Declarar inadmisibles por inconveniente la oferta de la firma ASCENSORES TELESÍ SRL.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 21/07 conforme el Artículo 61º del Decreto 436/00.

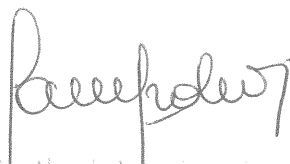
ARTICULO 3º: Encomendar a la Dirección de Intendencia la realización de una nueva solicitud de gastos para la contratación anual de mantenimiento de ascensores de la Universidad.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la imputación presupuestaria efectuada oportunamente.

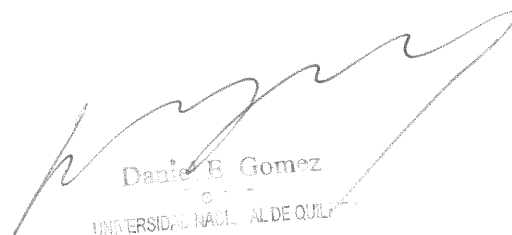
ARTICULO 5º: Notifíquese al oferente.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00479



Dra. Alejandra Lorena Lammello
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel B. Gomez
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES